
ABC DECRETO LEY ANTITRAMITES 019 DE 2012

¿Qué busca el Decreto Antitrámites?



- ✓ Una nueva relación del Estado con los ciudadanos como usuarios y destinatarios de sus servicios, con el fin de hacer su vida un poco más amable.
- ✓ Proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante la Administración Pública.
- ✓ Generar el compromiso de las instituciones públicas para ser más eficientes y eficaces.
- ✓ Suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública.

¿A quien se aplica?

A todos los organismos y entidades de la Administración Pública y a los particulares, cuando éstos cumplan funciones administrativas.



Así mismo, el Decreto faculta a las Superintendencias para que insten a sus entidades vigiladas a no exigir más requisitos de los necesarios.

¿Cuáles son los principios que lo rigen?

Buena fe: La premisa fundamental del Decreto es el desarrollo del principio de la buena fe: La necesidad de romper el paradigma de desconfianza en el ciudadano y de hacerle la vida más fácil, entendiendo que su tiempo vale oro.

Simplicidad: Las autoridades deberán establecer trámites sencillos, sin

complejidad, con requisitos racionales y proporcionales a los fines que persigue.

Celeridad: Impulso oficioso de los procesos administrativos, incentivar el uso de las tecnologías.

¿Qué prohíbe este Decreto Ley para la realización de los trámites?

- ✓ Solicitar documentos que reposan en la misma entidad 
- ✓ Comprobar la presentación de pagos realizados con anterioridad ante la misma administración
- ✓ Rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, aritméticos o similares.
- ✓ No se requerirá actuar mediante abogado para la realización de actuación administrativa, salvo que se trate de interposición de recursos. 
- ✓ Solicitar certificaciones de indicadores económicos para adelantar procesos o actuaciones ante las autoridades, basta la consulta a la web de la entidad que certifica.

PARA DESTACAR Beneficios especiales

Para menores: Ahora los niños, niñas y adolescentes podrán presentar directamente solicitudes, quejas o reclamos en asuntos que se



relacionen con su bienestar personal y su protección especial, las cuales tendrán prelación en el turno.

Atención especial a infantes, mujeres gestantes, personas discapacitadas, adultos mayores y veteranos de la fuerza pública. Para este efecto se deberán establecer mecanismos de atención preferencial.



Para la ciudadanía: Se podrán presentar solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen a través de medios electrónicos. De manera presencial las instituciones podrán celebrar convenios con otras entidades ubicadas en ciudades diferentes, en cuyo evento los escritos deberán ser remitidos dentro de las 24 horas siguientes.



Para los pensionados: A quienes tienen pensiones menores a dos salarios mínimos legales vigentes ya no se les exigirá mantener saldos mínimos en sus cuentas bancarias.

En materia de salud:

Citas médicas: Las EPS tienen la obligación de otorgar las citas médicas de medicina general o de odontología en un plazo no mayor de tres días.

Trámite de licencias e incapacidades: El trámite de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se deberá realizar por el empleador, y no por el empleado, ante la EPS.

Para personas con discapacidad: No abra discriminación para acceder a puestos públicos de personas discapacitadas



En ningún caso la limitación de una persona será causal para que no acceda a una vinculación

laboral, a menos que se demuestre que dicha limitación es insuperable para el cargo que va a desempeñar.

PARA RECORDAR

Procedimiento para establecer Nuevos trámites

Toda autoridad para establecer un nuevo trámite autorizado por la ley debe, previamente someterlo a consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública adjuntando la manifestación del impacto regulatorio, que incluirá la justificación, eficacia, procedimiento y costos de implementación para los obligados a cumplirla.

Las Asambleas Departamentales y Consejos Distritales o Municipales, únicamente podrán adoptar, mediante ordenanza o acuerdo, las medidas que sean necesarias para la implementación de los trámites creados o autorizados por la ley.

NOVEDADES

Se elimina el certificado de supervivencia

A partir del 1º de julio de 2012 no se podrá exigir el certificado de supervivencia. Si una persona es pensionada para entregar la respectiva mesada la entidad deberá verificar la supervivencia consultando únicamente las bases de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil. La consulta es gratuita para la autoridad pública o el particular que ejerce funciones administrativas.



¿Cómo se acredita la supervivencia de connacionales en el exterior? La acreditación de la fe de vida de connacionales fuera del país, se probará ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad cada seis (6) meses. Será la autoridad consular la que remitirá a la entidad del Sistema General de Seguridad Social que indique el ciudadano.

La certificación de fe de vida (supervivencia) se presume auténtica.

Se elimina el certificado judicial

Sí, a partir de enero 10 se suprimió este documento, por tanto ninguna persona esta obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.



Y con la supresión del DAS, en donde se podrán consultar los antecedentes judiciales de cualquier persona? A partir del 31 de enero de 2012, la Policía Nacional será la responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos, e implementará un mecanismo de consulta en línea con las seguridades requeridas.

Tenga en cuenta que si va a ser contratado en una empresa, esta no podrá exigirle su pasado judicial, sino que tendrá que consultar sus antecedentes con la Policía.

Se eliminan las Autenticaciones para la realización de trámites o actuaciones administrativas

Para la realización de trámites o actuaciones administrativas, no se podrá exigir autenticación ante notario o en sede administrativa de documentos expedidos por funcionario público competente o particular con



función administrativa.

Los documentos privados también se presumirán auténticos, excepto los relacionados con poderes especiales y las actas de las asambleas de accionistas, juntas de socios y los que deban registrarse ante las cámaras de comercio.

En adelante ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticadas, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones.

Se elimina la autenticación de copias simples expedidas por los notarios

Las copias simples que expidan los notarios de los documentos que reposan en los respectivos protocolos no requieren de autenticación, salvo que el interesado así lo solicite.

Se elimina el Requisito de las Declaraciones Extrajuicio

Ninguna autoridad administrativa o de cualquier índole podrá exigir declaración extrajuicio como requisito para una actuación administrativa. Basta tan sólo la afirmación efectuada por el particular, la cual se entiende por mandato del art. 7o del Decreto realizada bajo la gravedad de juramento.

Se suprime el requisito de huella dactilar en todo documento, trámite o actuación administrativa

A partir de la expedición del Decreto se elimina el requisito de huella dactilar en todo documento, trámite, procedimiento o actuación administrativa que deba adelantarse ante la administración pública y ante particulares que ejercen una función administrativa.



Este requisito sólo podrá exigirse en los eventos en que sea estrictamente necesario, de acuerdo con la relación taxativa que señala el artículo 17 del citado Decreto. En ese caso se hará utilizando medios electrónicos para cotejar la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y no en tinta.

¿Cuándo comienza a regir la implementación de la comprobación de la huella dactilar por medios electrónicos? El Decreto hace la distinción de la obligatoriedad de implementación de esta estrategia **dependiendo del lugar en donde esté ubicada** la autoridad pública o el particular que cumple función administrativa, así:

Julio 1º de 2012 – Municipios de Categoría Especial, 1a y 2a y oficinas consulares de Colombia.

Enero 1º de 2013 – Distritos o municipios de categoría 3ª y 4a

Julio 1º de 2013- El INPEC, distritos y municipios de categoría 5a y 6ª.

¿Es posible que exijan la huella dactilar en tinta a pesar de la expedición del Decreto Antitrámites?



La Administración Pública o los particulares que ejercen función administrativa sólo pueden exigir el requisito de huella dactilar en tinta hasta las fechas de implementación de la huella dactilar por medios electrónicos mencionadas en el inciso anterior y únicamente para los eventos señalados en el artículo 17 del Decreto Antitrámites.

De esta manera, por ejemplo, las autoridades públicas y los particulares que se encuentren ubicados en Bogotá podrán exigir este requisito en tinta solo hasta el 30 de junio de 2012, a partir del 1º de julio de 2012 la comprobación deberá realizarse por medios electrónicos.

Se elimina la certificación de la contraseña de la cédula de ciudadanía.

Ya no se tendrá que certificar la validez de la contraseña que la Registraduría Nacional del Estado Civil entrega mientras se expide la cédula de ciudadanía, por cuanto dicha contraseña se presume válida. Por lo tanto no es necesario acudir hasta una oficina de la Registraduría para certificarlo.

Se suprime la denuncia por pérdida de documentos

Con la expedición del Decreto Antitrámites, se acaba la denuncia por pérdida de documentos. Este requisito ya no será necesario para lograr la expedición del duplicado o remplazo del mismo. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 del citado Decreto, basta con la afirmación del peticionario que se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento.



Esta disposición no aplica para los documentos de identificación de la fuerza pública y cuerpo de seguridad del Estado.

Se establece la gratuidad y disposición en medio electrónico de formularios oficiales para declaraciones y realización de pagos.

A partir de abril de 2012 todos los formularios requeridos por disposiciones legales para realizar trámites con el Estado y con los particulares que ejercen función administrativa serán gratuitos y deberán estar publicados en el Portal del Estado Colombiano y desde allí podrán imprimirse. Este requisito es indispensable para poder exigirse al ciudadano.

Se establece la expedición de registros civiles de nacimiento y defunción en hospitales y clínicas

Respecto a los registros civiles de nacimiento y defunción, las notarías ubicadas en municipios o distritos hasta de segunda categoría, deberán expedirlos en los hospitales y clínicas, utilizando mecanismos electrónicos de obtención de la huella dactilar.

Se podrá solicitar la inscripción de actos, hechos jurídicos y providencias judiciales en el registro civil en cualquier oficina del territorio nacional

Todos los hechos que constituyen fuente de registro civil podrán inscribirse en cualquier oficina del territorio nacional o en los consulados de Colombia en el exterior.

Propietarios de vehículos podrán pagar multas en cualquier ciudad

Los colombianos podrán pagar las multas de tránsito en cualquier lugar y no donde cometan la infracción. Antes de la expedición del Decreto si un ciudadano cometía una infracción debía pagarla en el lugar en el que le fue impuesta.



Eliminada revisión técnico-mecánica de vehículos particulares de menos de seis años

Los vehículos de servicio particular, deben realizar la primera revisión técnico mecánica a partir del sexto (6) año contado desde la fecha de su matrícula.

Para los vehículos de servicio público y motocicletas se debe realizar la primera revisión al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Modificada la vigencia de las licencias de conducción

Antes de la expedición del Decreto quien solicitaba una licencia de conducción lo obtenía por cinco años. A partir del Decreto Antitrámites por regla general las licencias de conducción tendrán una vigencia de diez años.



La validez de estos permisos irá disminuyendo según la edad de los ciudadanos así:

- 10 años para conductores menores de 60 años de edad
- 5 años para personas entre 60 y 80 años
- 1 año para mayores de 80 años

Exámenes psicotécnicos para la licencia de conducción

Los exámenes psicotécnicos para sacar la licencia de conducción se podrán realizar en una IPS, con lo cual se reducirán los costos para el ciudadano que se decida por esta opción.

Agilidad en la reconexión de servicios públicos domiciliarios.

Resuelta favorablemente una solicitud de reconexión de un servicio público a un usuario, o desaparecida la causa que dio origen a la suspensión, la reconexión deberá producirse dentro de las 24 horas siguientes, dice la norma. El plazo es de obligatorio acatamiento en todo el país. La medida tiene gran impacto, por cuanto antes el tiempo para el restablecimiento del servicio dependía de la voluntad del prestador.



Interoperabilidad de registros públicos

Las entidades públicas y los privados que cumplan funciones públicas podrán conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios.

Se establece la realización de pagos de Obligaciones a favor del Estado por medios electrónicos

Ahora el pago de obligaciones relacionadas con tributos, estampillas, derechos, regalías multas a favor de las autoridades que recauden recursos públicos se podrán realizar por cualquier medio de pago, incluyendo las transferencias electrónicas de fondos, abono en cuenta y sistemas de crédito mediante la utilización de tarjetas.



MÁS TRÁMITES INTERVENIDOS

Entre las medidas incluidas en el decreto antitrámites, se destacan las siguientes clasificados por temas:

Salud

Desde el 2013, los colombianos sólo necesitarán su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.

Las historias clínicas que conserven las entidades en liquidación deberán entregarse a los usuarios, en un plazo máximo de dos meses.

Las reclamaciones o cualquier cobro con cargo a los recursos del Fosyga se deberán presentar ante el mismo fondo en el término máximo de un año.

Las EPS verificarán el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios que estudien y estén entre los 18 y los 25 años de edad.

La publicidad de bebidas alcohólicas no requerirá autorización previa por parte del Invima.

En cuanto al suministro de medicamentos cual es el nuevo procedimiento?

Las EPS tendrán la obligación de suministrar los medicamentos cubiertos por el POS, asegurando la entrega completa e inmediata de los mismos, en caso de no poder hacer la entrega completa deberán en un lapso no mayor a 48 horas coordinar con el afiliado la entrega en el lugar de residencia si el afiliado lo autoriza.

Contratación pública

Se **elimina el SICE**-Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (), al derogarse la Ley 598 del 2000 que lo creó

Se **elimina el Diario Único de Contratación Estatal** a partir del 1º de junio de 2012, en consecuencia los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).



Se **elimina la publicación de las convocatorias a licitación**. En adelante, se informará mediante tres avisos, en la página web de la entidad contratante y en el Secop.

Tributario

Los actos administrativos enviados por correo que sean devueltos deberán publicarse en el portal web de la DIAN,

para que el usuario los pueda consultar. Esto mismo ocurrirá con las notificaciones mediante aviso, cuando no sea posible establecer la dirección del responsable.

¿ En que actuaciones ante la DIAN se requiere de abogado? En ninguna, salvo para la interposición de recursos. Las actuaciones ante la administración tributaria pueden realizarse directamente por personas naturales o jurídicas.



¿Si se requiere solicitar copia del RUT que se debe hacer? A partir del 1 de marzo de 2012, puede solicitar las copias telefónicamente y se le enviarán al correo electrónico que tenga registrado en el RUT.

Laboral y seguridad social

Las declaraciones extrajudicial se eliminan para los trámites que se adelanten ante las cajas de compensación familiar.

Los pensionados cuya mesada no exceda de dos salarios mínimos no estarán obligados a mantener saldo en su cuenta bancaria.

Servicios públicos

Si se resuelve a favor del usuario una solicitud de reconexión de un servicio público domiciliario, el tiempo máximo para tener de nuevo el servicio será de 24 horas.

Se les prohíbe que las empresas de servicios públicos presten el servicio sin la autorización expresa del arrendador.

Derechos de autor

Licencia de traducción: Se elimina el trámite de la licencia de traducción de obras extranjeras ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Pago derechos de autor: Se crea la ventanilla única para la obtención de licencias y pago de derechos de autor, para autorizar el funcionamiento de establecimientos que reproduzcan cualquier tipo de obra artística. La entidad recaudadora deberá publicar en un diario de amplia circulación nacional y en su página Web, el listado de tarifas anuales a más tardar el 1 de febrero de cada año.

Información de comunidades indígenas.

A partir del 1 de enero de 2013, se contará con una base de datos que contenga la información censal de las comunidades y autoridades indígenas, la cual podrá ser consultada por todas las autoridades que cumplan funciones frente a dichas comunidades.

Relaciones exteriores

Apostilla Ya no se requiere la presentación personal para realizar los trámites de apostillaje? Desde el primero de julio, los trámites de apostillaje se podrán solicitar mediante correo postal. La presentación personal del solicitante fue eliminada.



Registro de Extranjeros: Los ciudadanos extranjeros titulares de visa, podrán registrarse a través del Sistema Nacional de Registro de Extranjeros, en la página Web de Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso al país o de la expedición de la visa. La condición migratoria se podrá solicitar a través de esta misma página.

Permiso temporal de permanencia de extranjeros: Se crea el permiso temporal de permanencia para extranjeros que ingresan a Colombia como visitantes o para los que necesitan aclarar situaciones administrativas o judiciales. El plazo será de 90 días.

Administración de justicia

Revocatoria de poderes: Cuando el poder otorgado por una escritura se revoque en una notaría distinta a la original, el notario que lo autorice deberá comunicárselo a su colega. La misma regla se aplicará para las cancelaciones de hipoteca.

Actas de conciliación: Las actas de conciliación no requerirán ser elevadas a escritura pública.

Defensa nacional

Libreta Militar: A finales del 2013, el Ministerio de Defensa deberá tener listo un servicio en línea que permita a los ciudadanos consultar el estado de su situación militar para obtener la Libreta militar



Comercio exterior

A partir del 31 de mayo, las entidades participantes en la **Ventanilla Única de Comercio Exterior** deberán resolver las solicitudes de importación del régimen libre en un término no superior a dos días hábiles.

Además, deberán resolver las solicitudes de importación del régimen de licencia previa en un término no superior a tres días.

Tránsito y transporte

La renovación de las licencias no podrá durar más de 24 horas.

¿Desde cuando se podrán hacer el traslado de cuenta y las matriculas de los vehículos? A partir del 1 de agosto de este año, se podrá realizar este trámite, el Ministerio de Transporte debe realizar las adecuaciones necesarias al RUNT, para que cualquier vehículo sea matriculado ante un organismo de tránsito, donde pagara los derechos y en

lo sucesivo podrá realizar el pago de impuestos.

En cuanto a la identidad de las personas que hay de nuevo?

Verificación de la identidad de mayores de 7 años: La verificación de la identidad de personas mayores de siete años que no hayan cumplido la mayoría de edad se hará presentando la tarjeta de identidad y la obtención de la huella dactilar, para los trámites que se realicen en el exterior se les exigirá el registro civil de nacimiento.

Servicios Públicos

Si se es arrendatario se deberá tener la autorización previa del arrendador para obtener la prestación de un nuevo servicio. Las empresas de servicios públicos no pueden prestar el servicio sin dicha autorización.

Presidencia de la República

El Presidente de la República podrá delegar en los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado el ejercicio de las funciones presidenciales.

Convalidación de títulos de estudio en el exterior

La convalidación de títulos de estudio en otros países se hará en 2 meses. En el evento en que el programa académico no haya sido evaluado con anterioridad por el ICFES o el Ministerio de Educación o cuando no haya certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando o su denominación, se someterá a un proceso de evaluación académica, para lo cual el Ministerio de Educación contará con 4 meses para resolver la solicitud.

